

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho para resolver, el embargo de remanentes comunicado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad mediante oficio No.1573. Manizales, Agosto 25/220 . SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-00040

El oficio Nro .1573 procedente del **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de la ciudad, se agrega a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **CARLOS ALBERTO BETACUR MEJIA** en contra de **EDILBERTO RAMIREZ GONZALEZ** ,radicado al Nro. 2020-00040- para que obre dentro del mismo .

El embargo de remanentes comunicado dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2020-322-00 no surte los efectos del art. 466 del C.G.P. por cuanto los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal para el proceso ejecutivo seguido por el BANCO PICHINCHA en contra de EDILBERTO RAMIREZ GONZALEZ, proceso radicado al No.2017-00889.

Se ordena librar oficio con destino al Juzgado 7° Civil Municipal de la ciudad, a su correo electrónico: cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando la ineffectividad de la medida comunicada y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia conforme lo indica el artículo el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 75 del 27/08/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--